

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0454 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 E INCOLDEXT LTDA.

"COMPRA DE EXTINTOR PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE SEDE CENTRAL Y RECARGA DE EXTINTORES DEL EDIFICIO Y DEL PARQUE AUTOMOMOR DE LA ENTIDAD"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1 Que existe estudio previo y minuta técnica radicado en Secretaría General el 28 de septiembre de 2011 suscrito por el Coordinador de Recursos Físicos del ICETEX, donde establece la necesidad de adquirir un (1) extintor tipo satélite para el tanque de combustible de la planta eléctrica de la Sede Central del Icetex y la recarga de los extintores del edificio y del parque automotor de la entidad.</p> <p>1.2 Que el Icetex solicitó propuesta a INCOLDEXT LTDA., la cual fue presentada el 21 de octubre de 2011 y de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada por el equipo técnico de Secretaría General ésta cumple y se ajusta a todas las especificaciones requeridas por la entidad, según Memorando SGR3010-257 radicado el 26 de octubre de 2011.</p> <p>1.3 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con INCOLDEXT LTDA., teniendo en cuenta su reconocida experiencia en el objeto a contratar y el cumplimiento en anteriores contrataciones.</p> <p>1.4 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación.</p> <p>1.5 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
INCOLDEXT LTDA. NIT 860051227-3.
Sociedad representada legalmente por MYRIAM ESPERANZA CACERES DE RODRIGUEZ C.C 51.640.810, quien actúa en calidad de Subgerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de octubre de 2011.
3. OBJETO
Adquirir un (1) extintor tipo satélite de 150 LB para el tanque de combustible de la planta eléctrica de la Sede Central del Icetex y la recarga de los extintores del edificio y de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, de acuerdo con las condiciones aquí señaladas.
4. PLAZO
El plazo de la presente Orden de Compra será hasta el 22 de noviembre de 2011, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. VALOR
El valor total a contratar es hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1'891.380,00) M/Cte., incluido IVA.
6. FORMA DE PAGO
El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor total de la Orden de Compra en un (1) solo pago una vez cumplido el objeto contratado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que el Contratista acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX
7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
Los pagos que deba efectuar EL ICETEX están disponibles en el rubro 311-002-004-005-012




ORDEN DE COMPRA N° 2011-0454 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 E INCOLDEX LTDA.

"COMPRA DE EXTINTOR PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE SEDE CENTRAL Y RECARGA DE EXTINTORES DEL EDIFICIO Y DEL PARQUE AUTOROMOR DE LA ENTIDAD"

MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-402, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 10 de octubre de 2011.

8. ENTREGABLES

En virtud de la presente orden de compra **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **ICETEX** lo siguiente: **a.** Un (1) extintor satélite para el tanque de combustible de la planta eléctrica del Icetex según las especificaciones técnicas señaladas; **b.** Los extintores descritos en el numeral 9° debidamente recargados, previo el mantenimiento requerido; **c.** Certificado de garantía del fabricante en caso de ser expedido.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con las condiciones de compra, entrega en perfecto estado el objeto contratado, en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada el 21 de octubre de 2011 y en el presente documento. **2.** Entregar en las instalaciones de la sede central del Icetex Cra3 N° 18-32 de Bogotá, al Supervisor de la Orden el objeto contratado con soporte, en documento impreso, en los términos y condiciones ofrecidas y pactadas, en el día y hora previamente acordados. **3** Efectuar la recarga de los extintores señalados en el Anexo, realizando los mantenimientos a lugar. **4.** Suministrar, en calidad de préstamo, extintores de propiedad de Incoldext para reemplazar los que sean retirados mientras dure el mantenimiento. **5.** Cumplir con las siguientes garantías: a. Un año para los repuestos por defectos de fabricación una vez se reciban los extintores; b. Trece (13) meses para el polvo químico seco; c. Cinco (5) años para el agente limpio marca solkaflam y/o firextin y Co2. **6.** Acatar las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **7.** Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. **8.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX:** **1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Ingresar los bienes adquiridos inmediatamente a Almacén y generar las cuentas para entregarlos al área correspondiente. **3)** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. **4)** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **5)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de compra.

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra, que ampare los siguientes riesgos conforme lo dispuesto en el numeral de plazo: Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden por el diez por ciento (10%) del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad del bien objeto de la orden, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor de la orden. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de recarga, por una suma equivalente al diez

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0454 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 E INCOLDEX LTDA.

"COMPRA DE EXTINTOR PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE SEDE CENTRAL Y RECARGA DE EXTINTORES DEL EDIFICIO Y DEL PARQUE AUTOMOR DE LA ENTIDAD"

(10%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor de la orden. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, el **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la Orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 007 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**. En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de compra, el **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el **CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.

15. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

16. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Arq. Danny Mauricio Muñoz Arias, profesional del Grupo de Recursos Físicos del Icetex, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** a través de esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la presente orden, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0454 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 E INCOLDEXT LTDA.

**"COMPRA DE EXTINTOR PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE SEDE CENTRAL
Y RECARGA DE EXTINTORES DEL EDIFICIO Y DEL PARQUE AUTOROMOR DE LA ENTIDAD"**

17. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de compra no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden antes del vencimiento del plazo.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

19. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. **El ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

21. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

26 OCT 2011




MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
GDP EF-2011-402 RP 53706/4061

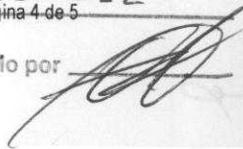
Rubro: MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES

Código: 344-002-004-005-012

Página 4 de 5

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos - Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos - Secretaría General

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

Fecha: 26/10/2011 Registrado por 



ORDEN DE COMPRA N° 2011-0454 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 E INCOLDEXT LTDA.

"COMPRA DE EXTINTOR PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE SEDE CENTRAL Y RECARGA DE EXTINTORES DEL EDIFICIO Y DEL PARQUE AUTOMOR DE LA ENTIDAD"

ANEXO

EXTINTORES A RECARGAR:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SOLKAFLAM 9000 GR	2
2	SOLKAFLAM 3700 GR	12
3	SOLKAFLAM 2500 GR	2
4	MULTIPROPOSITO ABC 30 LB	4
5	MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	2
6	MULTIPROPOSITO ABC 10 LB	12
7	MULTIPROPOSITO ABC 5 LB	10
8	GAS CARBONICO 10 LB	1
9	GAS CARBONICO 5 LB	8
10	EXTINTOR AGUA 2.5 GL	5

ref.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]